

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0283-2021-INIA-OA

Lima, 07 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 036-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 07 de diciembre del 2021, y el Informe N°281-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 07 de diciembre del 2021, emitido por la Unidad de Patrimonio; mediante el cual somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa de dos (02) bienes muebles (Camionetas) que se encuentra inoperativo en la Unidad Operativa de Arequipa y Donoso bien perteneciente a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por:
 RIOS BARRERA, Patricia
 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/12/2021 17:20:15-0500

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 6 de Decreto Legislativo N°1439, la Dirección General de Abastecimiento de Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA);

Que, el numeral 1 del artículo 5 de Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de Regular la Gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal g) numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes de patrimonio del Estado o de una entidad, concordante con el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” en la que se precisa la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo el literal c) del numeral 6.2.2, donde señalan la causal mantenimiento o reparación onerosa lo cual se procede a la baja de bienes muebles;

Que, de igual forma, el numeral 6.2.3 establece que la Unidad de Patrimonio identificará los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos de resultar necesario; posteriormente elaborará el Informe Técnico recomendando la Baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación, que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución



Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ TOIA Patricia
 Siboney FAU 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/12/2021 17:20:15-0500

que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la Entidad;

Que, el Órgano responsable del Control Patrimonial, ha elaborado el Informe Técnico N.º 036-2021-MIDAGRI-INIA-OA/UP, en el cual sustenta y recomienda la baja de dos (02) bienes muebles (Camionetas) de propiedad de la Sede Central INIA, y se encuentra asignada a la Unidad Operativa de Donoso y Arequipa y aprobar la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa cuyas características se encuentra en el Apéndice A-01;

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N°036-2021-MIDAGRI-INIA-OA-UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento, la Directiva N° 001-2015/SBN, y de conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Baja física y contable de dos (02) bienes muebles - (Camionetas) de los Activos fijos de las Unidades Operativa de Arequipa y Donoso, bien perteneciente a la Sede Central de INIA, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa cuyo detalle se encuentra en el Apéndice A-01, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Firmado digitalmente por:
RIOS OLACHEA Rafael FAU
201313065904 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/12/2021 17:01:28-0500

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Unidad de Patrimonio realice los procedimientos de rigor para la exclusión de dos (02) bienes muebles - (Camionetas) del patrimonio institucional de la Sede Central de INIA, por un valor histórico de S/ 150,670.18 (Ciento cincuenta mil seiscientos setenta con 18/100 soles) y una depreciación acumulada al 30.11.2021 de S/ 150,668.18 (Ciento cincuenta mil seiscientos setenta y ocho con 18/100 soles);cuyo detalle se encuentra en el Apéndice A-01, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, para el respectivo extorno contable y patrimonial de los bienes.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 201313065904 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/12/2021 17:20:21-0500

ANEXO N° 001 DE LA RD N° 0283-2021-INIA-OA

VEHICULOS PARA LA BAJA POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	COLOR	N° PLACA	AÑO FRAB	ESTADO	FECHA DE ADQUISICION	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	VALOR DE DEPRECIACION AL 30.11.2021	VALOR NETO	UTIL PARA CENTRO EDUCATIVO								
1	67825000040	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	3L4660242	LN1660019633	AZUL OSCURO METALICO	PGZ-218	1998	M	31/12/2009	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-AREQUIPA	1503.0101	75,335.09	75,334.09	1.00	No útil								
2	67825000041	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	3L4624443	LN1660016878	AZUL OSCURO METALICO	PGY-955	1998	M	31/12/2009	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-DONOSO	1503.0101	75,335.09	75,334.09	1.00	No útil								
TOTAL GENERAL DE LA CUENTA 1503.0101																							150,670.18	150,668.18	2.00	



Firmado digitalmente por:
 RIOS OLACHICA Rafael FAU
 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/12/2021 15:42:37-0500



Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ TOIA Patricia
 Siboney FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/12/2021 17:20:52-0500